



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que fue remitido al despacho con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Nueve (09) de Marzo de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-016-2020-00146-00
DEMANDANTE	CARLOS MAURICIO EGAS ZANINOVICH
DEMANDADOS	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
ASUNTO	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 148

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito Judicial de Cali, a este Despacho Judicial, del cual se avocó conocimiento el día 03 de Agosto de 2021 y fue publicado en la página Web de la Rama Judicial por Estado el día 05 de Agosto del mismo año.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

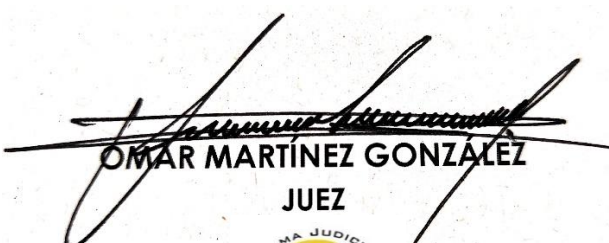
RESUELVE

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, en favor de la abogada **DIANA MARIA BEDON CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.551.759 y portadora de la tarjeta profesional N° 129.434 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial sustituta de la demandada Colpensiones en los términos de la sustitución presentada.

SEGUNDO: FÍJESE el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE.

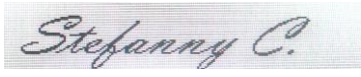

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


I.C.F.L.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2022

En **Estado No. 016** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA